



Resolución de Presidencia N° 115-2016-IPD/P

Lima, 20 de Julio del 2016

VISTO: La Resolución de Contraloría N° 342-2016-CG de fecha 5 de julio de 2016, emitida por la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Visto, la Contraloría General de la República resolvió dejar sin efecto la designación de Jefe del Órgano de Control Institucional del Instituto Peruano del Deporte, a que se refiere la Resolución de Contraloría N° 192-2016-CG; asimismo, dispuso que el Titular del Instituto Peruano del Deporte disponga el encargo del puesto de la jefatura, conforme lo establecido en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG;

Que, el numeral 7.2.6 de la citada Directiva, establece que el encargo de puesto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional y por un período de dos años;

Que, de igual forma señala que, el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional debe emitir su opinión dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud formulada por la Entidad; caso contrario, se debe entender la conformidad del encargo;

Que, a través del Oficio N° 551-2016-IPD/P de fecha 7 de julio de 2016, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte propone al Contralor General de la República, a los profesionales que podrían asumir el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Instituto Peruano del Deporte, para la opinión respectiva;

Que, habiendo transcurrido el plazo para emitir opinión respecto a los profesionales propuestos para asumir el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Instituto Peruano del Deporte, se entiende que dichos profesionales cuentan con la conformidad para asumir el referido puesto;

Que, mediante Informe N° 784-2016-IPD/OGA/UP de fecha 20 de julio de 2016, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración considera que el señor CPC Rodrigo Soto Pareja cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir la Resolución correspondiente, encargando al señor CPC Rodrigo Soto Pareja, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Instituto Peruano del Deporte, por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha o hasta la designación de su Titular por parte de la Contraloría General de República;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N°...115-2016-IPD/P.....

Lima..... 20de..... Juliodel 2016

Con los vistos de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR el puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del Instituto Peruano del Deporte, al CPC Rodrigo Soto Pareja, a partir del 20 de julio de 2016 hasta el 20 de julio de 2018 o hasta la designación de su Titular por parte de la Contraloría General de República.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República y a los interesados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte a fin que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

